



Quarenta maravedis

**SELLO QVARTO, QVARETA
TAMARA VEDIS, ANO DE
MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y
SIETE.**

Don Josef Claromonte Vecino de esta Villa Profesor en Farmacia, ante
v. como mas haya lugar pareres y digo que tengo resuelto levantar mi domicilio
en el pueblo para el de la Villa de Jumilla para sentarlo
en ella; y a fin de acreditar mi buena Condicion y honrados procederes con
que me he comportado con aquellas Ouidades propias de un buen vecino
y que no he sido molestado ni procesado por delito alguno.

El v. pide y suplico que hauidome por dependiente de esta Ciudad de me tilde y honre
de un quibon y padrone, y en consecuencia mandan no me tenga por
tal vecino de esta referida Villa; y que el presente Escribo, y el otro de
número de Ayuntamiento Certifiquen a continuation lo que se contiene
sobre mis honrados procederes y buena condicon, como tambien se
en el Oficio no me ha sido causa Criminal por delito alguno
y elabacado de asi sea mandan se me certifique con dilig. o. i. n. o. i. n. o.
a los fines propuestos que me pujan conbenir y pues asi es de Juro
de pido de lo y suplico.

Josef Claromonte

Se entregó y se el lino. de fee. de un mes de Septiembre
de mil ochocientos diez y siete por d. Josef Claromonte de esta
Vecindad de un mes de Septiembre de un mes de Septiembre
presentacion al Sr. Correg. de un mes de Septiembre

